PROGRAMA OPERATIVO DE LA RED DE MUJERES JUZGADORAS

CANDIDATAS Y ELECTAS

Elección Local Judicial 2025

ÍNDICE

I. GLOSARIO 3

II. PRESENTACIÓN 3

III. OBJETIVO 4

IV. RED DE MUJERES JUZGADORAS. CANDIDATAS Y ELECTAS 5

Objetivo General 5

Objetivos Específicos 5

Líneas de acción y actividades 5

Instancias participantes y quiénes la operarán 8

A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red 8

Estrategias 8

a) Difusión de la Red 9

b) Prevención de la VPMRG 9

c) Seguimiento de la participación política de las mujeres 9

d) Informe y sistematización 10

e) Protección de datos personales 11

f) Formato de registro a la Red 11

I. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Operativo, se utilizarán los siguientes conceptos:

- **AMCEE:** Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C.
- **MUJER JUZGADORA:** Candidata o Mujer Electa a diversos cargos de elección popular del Poder Judicial del Estado de México (Juezas y Magistradas).
- **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- **IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.
- **OPLE:** Organismo Público Local Electoral.
- **VPMRG:** Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

II. PRESENTACIÓN

La Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE) constituida el 29 de agosto de 2003, tiene por objetivos[1]: la promoción de la igualdad de género, la capacitación en temáticas como paridad de género, participación política de las mujeres, violencia política de género, entre otras, así como fomentar la denuncia de violaciones a las leyes electorales.

Desde los Procesos Electorales Locales 2017-2018, la AMCEE ha implementado estrategias de seguimiento y acompañamiento a candidatas a través de la constitución de una red nacional y desde el año 2021, este mecanismo de monitoreo se amplió a brindar atención desde diversas perspectivas a las mujeres que resultaron electas para el ejercicio de un cargo de elección popular.

En septiembre de 2023, ante la renovación del Consejo Directivo de la AMCEE para el período 2023-2025, se propuso un Programa de Trabajo en el que se estableció como eje estratégico el "Impulso a la participación y representación política de las mujeres", en el cual una de las líneas de acción refiere "Dar continuidad y seguimiento a programas exitosos como la Red Nacional de Candidatas y la Red de Mujeres Electas, buscando incrementar el número de mujeres que se integran a estas redes, particularmente en el Proceso Electoral 2023-2024", estrategia que

[1] Artículo Tercero de los Estatutos de la AMCEE.

permitió la celebración de 33 convenios, con el INE y los 32 Organismos Públicos Locales Electorales del país y de forma unánime, se implementaron ambas redes, alcanzando un total de 24, 708 candidatas registradas, de las cuales, un número significativo resultó electa por voluntad popular permaneciendo en la red de mujeres electas que actualmente se encuentra vigente.

Ahora bien, el pasado 15 de septiembre de 2024 se aprobó una reforma constitucional federal que implica que la renovación y elección de Ministraturas, Magistraturas y Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Federación sea a través del voto de la ciudadanía, por lo que, el 23 de septiembre de la misma anualidad, el Instituto Nacional Electoral (INE) dio inicio al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, cuya jornada electoral será el próximo 01 de junio.

Hasta el 08 de enero de 2025, 16 estados de la República han aprobado reformas a sus constituciones locales para elegir a personas juzgadoras mediante voto popular, siendo: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Estado de México, Michoacán, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. De estas entidades federativas, la elección de Campeche será en el año 2027; el resto, la llevará a cabo este 2025.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Género de la AMCEE considera oportuno y trascendental determinar acciones de seguimiento a las mujeres juzgadoras (Candidatas y Electas), desde su participación como candidatas y una vez electas, para ocupar algún cargo de elección popular del Poder Judicial de esas Entidades Federativas.

Por tanto, se considera necesario implementar el "Programa Operativo de la Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas.", al interior de los OPLE´s que inicien Proceso Electoral Local Judicial, lo que se propone en dos etapas:

- Durante la contienda electoral, para dar seguimiento a las mujeres que participen como candidatas, y,
- Durante el ejercicio del cargo, una vez que resulten electas.

III. OBJETIVO

Desarrollar un documento base, que contenga líneas de acción y actividades estándar, de manera enunciativa más no limitativa, para que cada OPLE lo pueda llevar a cabo a fin de implementar la "Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas." al interior de su entidad.

IV. RED DE MUJERES JUZGADORAS. CANDIDATAS Y ELECTAS

Objetivo General

Implementar una red de mujeres que participen por un cargo de elección popular del Poder Judicial Local durante las contiendas electorales 2025 y una vez electas, a efecto de dar seguimiento e identificar casos de posible VPMRG y brindar acompañamiento para la presentación de la denuncia correspondiente.

Objetivos Específicos

1. Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas a la Red.
2. Brindar orientación para presentar denuncia por VPMRG.
3. Brindar acompañamiento en casos de VPMRG.
4. Llevar un registro de las mujeres inscritas a la Red, así como de las denuncias que se presenten por VPMRG.

Líneas de acción y actividades

Para lograr los objetivos general y específicos de la "Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas.", se proponen las siguientes líneas de acción y actividades:

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades
Difusión	Llevar a cabo estrategias de registro voluntario para la integración a la Red con el mayor número de mujeres posible.	• Celebración de un convenio entre la AMCEE y el IEEM a efecto de acordar la implementación del "Programa Operativo de la Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas". • Aprobación de este Programa Operativo en sesión pública del Consejo General del IEEM. • Diseñar e implementar estrategias para establecer contacto con las mujeres candidatas y electas, a fin de mantener una comunicación efectiva, socializar los objetivos de la Red, e incentivar su registro a la misma.

		• Generar un formato de Google Forms de consentimiento y ponerlo a disposición en el micrositio que para tal efecto se genere. • Considerando los medios de contacto recabados, se realizarán llamadas telefónicas a las candidatas o mujeres electas para invitarlas a conformar la Red. • Compartir el formato de Google Forms a través de correo electrónico o WhatsApp. • Generar acciones para que las mujeres candidatas o electas otorguen el consentimiento mediante formato escrito o digital. • Procurar que el consentimiento de pertenecer a la Red sea también para permanecer en ella, en caso de resultar electa.
Prevención	Promover actividades que generen prácticas preventivas de la violencia política, con el fin de que las mujeres juzgadoras puedan ejercer sus derechos políticos-electorales.	• Entrega de una Guía para denunciar la VPMRG. • Contar con un micrositio en el que se comparta información relevante acerca de la VPMRG. • Generar un Grupo de WhatsApp -de una sola vía- en el que se pueda enviar comunicación institucional. • Generar espacios presenciales y/o virtuales para informar sobre la VPMRG y su denuncia. • Generar acciones para prevenir la VPMRG. • Hacer llegar información relativa a las actividades que realice el IEEM, con el objetivo de impulsar la participación política de las mujeres

		libres de violencia.
Seguimiento	Dar seguimiento a la participación política de las mujeres juzgadoras inscritas en la Red con el fin de detectar casos de VPMRG y orientarlas para interponer la denuncia respectiva.	● Otorgar apoyo, asistencia y asesoría con motivo de la renuncia de candidaturas por VPMRG. ● Proporcionar apoyo, asistencia y asesoría derivado de la denuncia de candidaturas por VPMRG. ● Brindar atención de primer contacto de forma inmediata a los casos de VPMRG. ● Designar a un área del Instituto que pueda atender llamadas o correos para orientación de casos de VPMRG. ● Contar con una línea telefónica y correo electrónico para recibir denuncias por VPMRG. ● Llevar a cabo un registro de solicitudes de medidas de protección ante posibles escenarios de VPMRG. ● Establecer un registro de los casos que pudieran constituir VPMRG. ● Promover la instauración de mecanismos para conocer la percepción de la participación política de las mujeres juzgadoras y advertir principales retos o desafíos.
Sistematización	Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución y evaluación de la implementación de la Red.	● Elaborar informes de avances de la Red de Juzgadoras que permita obtener datos de su implementación, buenas prácticas y áreas de oportunidad.

Instancias participantes y quiénes la operarán

- **AMCEE**

Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría de Género y Coordinadora Nacional.

- **OPLES**

Consejería Titular de la Comisión de Igualdad de Género o su equivalente, así como su Unidad o Secretaría Técnica o en su caso, la Asociada AMCEE o Consejería que determine el Consejo General o la Presidencia del OPLE, en su caso.

- **INE**

El INE, participará a través de la Consejería que preside la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, así como su Unidad Técnica, para el seguimiento de la implementación de la Red.

- **IEEM**

Consejería designada y Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género.

A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red

- La población objetivo de la "Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas" son las mujeres que participen como candidatas y las que resulten electas por voto popular a cargos del Poder Judicial Local.

- La duración de la "Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas.", será desde su aprobación por el Consejo General del IEEM y comprenderá dos etapas de la participación política de las mujeres juzgadoras: durante la contienda electoral local y durante el ejercicio del cargo.

Estrategias

Para cumplir los objetivos, general y específicos de la "Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas.", se propone lo siguiente:

a) Difusión de la Red

1. Adoptar el logotipo de la Red.

2. Solicitar el consentimiento expreso (de forma digital o escrita), de las mujeres que quieran pertenecer a la Red, el cual deberá incluir las políticas de protección a sus datos personales.

b) Prevención de la VPMRG

1. Contar con material de difusión, como: dípticos, trípticos o infografías con base en la Guía para la Atención de la VPMRG.

2. Contar con un directorio telefónico con datos vigentes de las instancias competentes para sancionar la VPMRG (Incluyendo los tres poderes del estado que postulan candidaturas).

3. Habilitar una línea telefónica y un correo electrónico de forma exclusiva para atender a las mujeres que soliciten orientación en materia de VPMRG.

c) Seguimiento de la participación política de las mujeres

1. Llevar a cabo el seguimiento o monitoreo de la participación política de las mujeres juzgadoras inscritas a la Red con la finalidad de detectar casos que pudieran ser constitutivos de VPMRG.
2. En su caso, y sólo dentro de las facultades del IEEM, se podrá orientar a las mujeres juzgadoras en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de VPMRG y canalizar a la instancia correspondiente para su oportuna atención.
3. Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar se utilizará un formato modelo adecuado a la legislación local sobre transparencia y protección de datos personales.

d) Informe y sistematización

1. Por parte de AMCEE, se contará con una Coordinadora Nacional de la Red, quien tendrá como función principal llevar a cabo un análisis cualitativo para definir áreas de oportunidad en la implementación y operación de la Red y mantendrá de forma permanente comunicación con la Secretaría de Género de la AMCEE; además, se designarán de entre sus integrantes, 5 consejeras responsables de circunscripción y cada OPLE, designará una consejera que coordine a nivel estatal, que sea preferentemente quien presida la Comisión de Igualdad de Género o su equivalente o la asociada AMCEE que designe el OPLE.

2. La Consejera Coordinadora del IEEM, deberá elaborar los informes de conformidad con el formato propuesto.

3. La Consejera responsable de circunscripción, recopilará los respectivos informes estatales, elaborará un concentrado por circunscripción y lo remitirá junto con los informes a la Secretaria de Género de la AMCEE que corresponda.

4. Las Secretarias de Género de la AMCEE, elaborarán un concentrado en el que se analice la situación de casos, medidas y acciones en cada entidad federativa, este concentrado será remitido al Consejo Directivo de la AMCEE.

5. Calendario de implementación de la Red e informes durante 2025.

Suscripción de convenio y programa operativo	31 de enero
Aprobación por Consejo General o Comisiones de la Red e informar a la AMCEE de la aprobación, mediante oficio o vía correo electrónico institucional	01 al 28 de febrero
Primer informe de avances (Relativo al inicio de la implementación de la Red y en su caso, número de adhesiones de mujeres candidatas)	Al 10 de abril
Segundo informe de avances (Una vez que tuvo lugar la jornada electoral, se hace corte con el número total de registro de candidatas)	Al 10 de julio
Tercer informe de avances (Se inicia la segunda etapa, con datos de mujeres electas)	Al 10 de octubre

e) Protección de datos personales

Los informes a que se refiere el inciso c), se deberán emitir de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

f) Formato de registro a la Red

Opción 1. Formato de registro digital (Google Forms)

https://forms.gle/JVcGjDCGhFsvUjqQ9

Opción 2. Formato por escrito

FORMATO PARA OTORGAR CONSENTIMIENTO PARA PERTENECER A LA "RED DE MUJERES JUZGADORAS. CANDIDATAS Y ELECTAS."

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

La Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas, tiene como propósitos principales:

- Informar sobre temas relevantes, entre ellos, legislación e igualdad en la participación, liderazgo político de las mujeres y sororidad.
- Así como, establecer un canal de comunicación institucional para prevenir, denunciar y/o dar seguimiento a casos de **Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG),** que pudieran presentarse en contra de las mujeres candidatas o, en su caso, de aquellas que resulten electas a cargos del Poder Judicial Local en apego al Programa Operativo.

Declaro que comprendo expresamente que mi incorporación a la Red de Mujeres Juzgadoras implementadas por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) como parte de la iniciativa de la **Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE)**, tiene como finalidad establecer un vínculo de contacto con mujeres participantes en la vida pública de mi Entidad, ya sea aspirando a un cargo de elección popular como personas juzgadoras en el ámbito local o durante el ejercicio de dicho cargo. A través de estas redes, se brinda atención, seguimiento y acompañamiento para la protección de sus derechos político-electorales, especialmente en la prevención y erradicación de la **VPMRG** que pudieran enfrentar durante su participación en el ámbito político.

Asimismo, identifico que esta Red desarrolla propósitos diferenciados en distintos momentos (en un primer momento en calidad de candidata y en un segundo, en calidad de electa), tales como informar, capacitar sobre la VPMRG, establecer un vínculo de comunicación institucional para la identificación de estos casos en los espacios del poder público, coadyuvar en la erradicación de estas conductas, brindar asesoría, seguimiento y acompañamiento, así como generar insumos que visibilicen la gravedad de la VPMRG y promuevan su erradicación.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción X, 18, 19, 20 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, otorgo libre y voluntariamente mi consentimiento para:

Formar parte de la "Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas"	Sí □	No □
Así como, para permanecer en la misma en caso de resultar electa	Sí □	No □

Por lo anterior, proporciono mis datos:

Nombre Completo:			
Correo electrónico:			
Teléfono celular:			
Soy mujer:	Candidata □	Electa □	
Vía de postulación:	□ Poder Ejecutivo	□ Poder Legislativo	□ Poder Judicial
Cargo de postulación:	Magistrada □	□ Presidencia del Tribunal Superior de Justicia □ Sala del Tribunal Superior de Justicia □ Tribunal de Disciplina □ Otro Especifique: _____	
	Jueza □	□ Civil □ Familiar □ Mercantil □ Mixta □ Penal □ Otro Especifique: _____	
Especialidad:			
Distrito:			
Región:			

Edad:	_____ años

Autorizo para que se me pueda contactar a través de mi correo electrónico y/o número telefónico y que me sea enviada por estas vías, información sobre VPMRG (de divulgación y/o académica).

Asimismo, en caso de ser víctima de conductas que puedan constituir VPMRG, quedo enterada de que se protegerán mis datos personales y que únicamente se publicarán datos estadísticos de la Red, por lo que, autorizo que la información vinculada con un posible hecho en relación a esta violencia y, previo proceso de disociación, según establecen los artículos 4, fracción XVI, 21, fracción IX, 35, 38 y 39, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios sea parte de los informes periódicos y de los informes finales que el IEEM, en su caso elabore, con fines estadísticos y de visibilización sobre VPMRG en el Estado de México, con motivo de la Red.

_____, Estado de México, a ____ de _____ de 2025.

_____

NOMBRE Y FIRMA